



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 154-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 006-2025-EBIT-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 883-2025-UF-GDES/GM/MPMN del responsable de la Unidad Formuladora, el Informe N° 3984-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo económico Social, el Informe N° 024-2025-DCHC-IE-CRCH-OSLO/GM/MPMN, del inspector de obra; el Informe N° 3591-2025-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1952-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 5784-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 853-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expediente técnicos de proyectos y otros [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Informe N° 006-2025-EBIT-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 20-06-2025, el Proyectista; presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo complementario de levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISION DE REGANTES CHARASAGUA DEL SECTOR DE RIEGO AGUA MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2149035, señalando las siguientes causales: "Causal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 154 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de julio del 2025.

N°01: Por reprogramación de las actividades pendientes por ejecutar; Se genera por la demora en la culminación de los plazos de ejecución de los estudios básicos y especializados de Ingeniería, donde se ha evidenciado una demora en la fase administrativa desde la notificación de las Ordenes de Servicio, el cual ha afectado Directamente a la ruta Crítica de la Programación del Plan de Trabajo aprobado mediante la RGM N°275-2024-GM-A/MPMN el 16/08/2024. Afectando a la secuencia de las partidas que determinan la culminación del proyecto, de ello detallo el siguiente cuadro donde se evidencia los estudios básicos y especializados desde que se genera la orden de servicio, su ejecución de plazo, hasta la proyección del levantamiento de observaciones. Causal N°02: por demora en el saneamiento físico legal. Se ha identificado retraso en el saneamiento físico-legal de los terrenos destinados a las casetas de filtrado 1 y 2. Esta situación ha sido agravada por la falta de trabajo social previo y una comunicación inadecuada sobre los alcances del proyecto, lo que ha generado rumores y desinformación entre los beneficiarios. Algunos propietarios han expresado resistencia e incluso han solicitado modificaciones a lo ya avanzado, especialmente en casos de cambio de titularidad de las parcelas. Con el objetivo de lograr una coordinación clara y consensuada entre las partes, se ha venido recopilando y verificando información específica de cada predio involucrado. El proceso de saneamiento se inició el 04 de octubre de 2024, junto con los estudios sociales, y se proyecta culminar el 22 de octubre de 2025, abarcando un total de 384 días calendario. Sin embargo, en la programación anterior solo se había previsto un plazo de 45 días, generando una variación acumulada de 339 días calendario". (...); en mérito a ello, requiere un plazo adicional de 170 días calendario, (comprendido en el periodo del 01 de julio de 2025 al 17 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 472 días calendario, mediante el Informe N° 883-2025-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora, se remite la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo complementario de levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISION DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO AGUA MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2149035;

Que, mediante Informe N° 3984-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 25-06-2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo complementario de levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISION DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO AGUA MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2149035, solicita se derive al Inspector de Proyecto para su evaluación y tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 024-2025-DCHC-IE-CRCH-OSLO/GM/MPMN de 30-06-25, el Inspector de Obra, emite OPINION TECNICA FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo complementario de levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISION DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO AGUA MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2149035, un plazo adicional de 170 días calendario, (comprendido en el periodo del 01 de julio de 2025 al 17 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 472 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 3591-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de julio del 2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al siguiente detalle;

RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS	RESOLUCION	ESTADO
1	PLAZO DEL PLAN DE TRABAJO	210	RGM N° 275-2024-GM-AMPMN	APROBADO
2	AMPLIACION DE PLAZO N°01	41	RGM N° 122-2025-GM-AMPMN	APROBADO
3	AMPLIACION DE PLAZO N°02	51	RGI N° 103-2025-GIP/GM/MPMN	APROBADO
4	AMPLIACION DE PLAZO N°03	170	EN TRAMITE	SOLICITADO
TOTAL		472		

Que, con Informe N° 1952-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03/07/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo complementario de levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 154 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de julio del 2025.

Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISION DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO AGUA MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2149035, un plazo adicional de 170 días calendario, (comprendido en el periodo del 01 de julio de 2025 al 17 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 472 días calendario, indicando que la ampliación solicitada no compromete presupuesto adicional sin embargo visto los actuados, las opiniones técnicas favorables emitidas se sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 5784-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 853-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo complementario de levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISION DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO AGUA MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2149035, un plazo adicional de 170 días calendario, (comprendido en el periodo del 01 de julio de 2025 al 17 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 472 días calendario; de conformidad con el Informe N° 006-2025-EBIT-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 024-2025-DCHC-IE-CRCH-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1952-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 853-2025/GAJ/GM/MPMN Informe N° 006-2025-EBIT-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 024-2025-DCHC-IE-CRCH-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1952-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2025, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISION DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO AGUA MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2149035, un plazo adicional de 170 días calendario, (comprendido en el periodo del 01 de julio de 2025 al 17 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 472 días calendario y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo complementario de levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISION DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO AGUA MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2149035, a la Gerencia de Desarrollo Económico social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo complementario de levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISION DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO AGUA MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 154 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de julio del 2025.

DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2149035, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo complementario de levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISION DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO AGUA MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2149035.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



IPA/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GP
GAL
GPP
GSLD
SOP
OTE
Archivo

